II. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

ORDEN PAT/285/2003, de 28 de febrero, por la que se desarrolla par cialmente el Decreto 120/2002, de 7 de noviembre, que regula el régimen jurídico de la autonomía en la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, determina que los centros docentes públicos que impartan enseñanzas reguladas por la presente Ley dispondrán de autonomía en su gestión económica, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

En el ámbito de competencia de la Comunidad de Castilla y León se ha publicado el Decreto 120/2002, de 7 de noviembre, que regula el régimen jurídico de la autonomía en la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.

El Decreto 120/2002, de 7 de noviembre, precisa el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla y León, ordena la regulación relativa a la elaboración, aprobación y modificación del presupuesto, la ejecución del mismo y el sistema de justificación de los fondos recibidos por el centro para su funcionamiento. A diferencia de la regulación anterior, el presupuesto del centro será anual, se exige una única cuenta de gestión a 31 de diciembre que refleje la ejecución anual del presupuesto y se introducen dos estados nuevos, de inventario y de necesidades de equipamiento.

La Disposición Final Primera de este Decreto faculta a la Consejera de Economía y Hacienda y al Consejero de Educación y Cultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su aplicación y desarrollo. De acuerdo con esta habilitación la presente Orden desarrolla el citado Decreto en lo que se refiere al régimen presupuestario de los centros docentes.

En su virtud, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León y a iniciativa conjunta de la Consejera de Economía y Hacienda y del Consejero de Educación y Cultura,

DISPONGO:

Artículo 1.– El presupuesto.

El presupuesto de los centros docentes públicos no universitarios se compondrá del estado de ingresos y del estado de gastos confeccionados de acuerdo con lo establecido en esta Orden e irá acompañado de una memoria justificativa sobre consecución de objetivos.

Artículo 2.- Estado de los ingresos.

- 1.— El estado de los ingresos estará integrado por alguno de los recursos que se recogen en el artículo 6.2 del Decreto 120/2002, de 7 de noviembre, y deberá ser confeccionado conforme al modelo que se aprueba en esta Orden como Anexo I.
- 2.- A efectos de la elaboración del estado de ingresos, laConsejería deEducación y Cultura comunicará a cada centro antes del 1 de noviembre de cada año:
 - a) Las cantidades que, con carácter general, han sido estimadas para sus gastos de funcionamiento siguiendo los módulos e indicadores de coste que se hayan determinado por la misma para la distribución del crédito correspondiente.

 b) Las específicas para gastos concretos con cargo al presupuesto de la propia Consejería, incluyendo los créditos del Fondo Social Europeo.

Artículo 3.- Estado de gastos.

El estado de gastos estará confeccionado conforme al modelo que se aprueba en esta Orden como Anexo II y con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Ajustado a los recursos disponibles.
- b) Las aportaciones incluidas en el presupuesto de ingresos para gastos específicos deberán ser aplicadas a la finalidad o finalidades para las que fueron concedidas.
- c) Se asignarán con carácter preferente a los gastos fijos tales como los derivados del consumo de energía eléctrica, calefacción, agua, limpieza y conservación y los de comedor escolar, en su caso, así como los que demanden las actividades educativas.

Artículo 4.- Memoria justificativa sobre consecución de objetivos.

- 1.— La memoria justificativa sobre consecución de objetivos definirá los programas o subprogramas de gasto de que se compone, la justificación razonada de los ingresos que se prevé obtener, los créditos de gasto que se precisen y la justificación de su cuantía así como los indicadores de los resultados que se esperan alcanzar y que deben permitir evaluar la eficacia y la eficiencia de la gestión del presupuesto; cuantificándose de acuerdo con el modelo que figura en los Anexos III y IV de esta Orden.
- 2.- Dentro de la citada memoria, el objetivo número 1 se denominará «Funcionamiento operativo del centro» y tendrá el carácter de prioritario por incluirse en él los gastos necesarios para la prestación del servicio educativo.

Los objetivos números 2 y 3 serán establecidos, en su caso, por la Consejería de Educación y Cultura.

El resto de objetivos, podrán ser definidos por los propios centros de acuerdo con su Programación General Anual.

Los centros cuyo presupuesto de ingresos sea igual o inferior a 30.000 euros, excluido el programa de comedor escolar, podrán contemplar exclusivamente el objetivo número 1.

Artículo 5.- Ejecución del presupuesto.

- 1.— Respecto a la realización, justificación y registro de los distintos tipos de gasto se entenderá a los principios contables establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.
- 2.– Los documentos justificativos de los gastos deben reunir los requisitos derivados de la normativa vigente en lo relativo al deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales.

Artículo 6.- Libramiento de fondos a los centros docentes.

- 1.— La Consejería de Educación y Cultura enviará a los centros los créditos para gastos de funcionamiento antes del 1 de marzo y 1 de noviembre por importe del 60% y 40% respectivamente de acuerdo con los criterios fijados por la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento. El importe de estos libramientos se transferirá a las cuentas corrientes operativas de los centros.
- 2.- Antes de la recepción de los fondos para gastos de funcionamiento en las fechas señaladas anteriormente, será necesario efectuar una conciliación de cuentas que refleje la situación económica de los centros, según modelos que se adjuntan como Anexo V. Esta conciliación deberá ser aprobada por el Consejo Escolar.

Artículo 7.– Cuenta corriente operativa.

1.— Cada centro docente no universitario dispondrá, previa la oportuna autorización de la Consejería de Economía y Hacienda, de una cuenta

corriente operativa única en entidad de crédito pública o privada bajo la titulación «Centros Docentes Públicos no Universitarios» seguida de la denominación específica del centro. En ellas se centralizan todas las operaciones de ingreso y pago del centro excepto las de los precios públicos.

2.– La disposición de fondos se efectuará mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con las firmas mancomunadas del Director y Secretario del centro o de los sustitutos de los mismos. En ningún caso podrá ser una misma persona la que realice ambas sustituciones.

Artículo 8.- Caja.

Para realizar el movimiento de ingresos y pagos en metálico, los centros podrán disponer de una caja de efectivo, la cual deberá cumplir los requisitos siguientes:

- a) Deberá estar subordinada a la cuenta corriente operativa del centro.
- b) La provisión de fondos para la caja se efectuará siempre con cheque nominativo extendido a favor del centro.
- c) Sus movimientos quedarán debidamente registrados y justificados. *Artículo 9.– Cuenta de gestión*.
- 1.— Abarca el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año, y ha de acompañarse de una memoria justificativa de los objetivos conseguidos en relación con los programados. Como requisito previo a la formalización de la cuenta de gestión, el Equipo Directivo realizará la correspondiente conciliación entre la tesorería y los libros de banco y caja, el libro de la cuenta de gestión y los anexos de la misma, respectivamente, según modelos que se adjuntan como Anexo V. Esta conciliación deberá ser aprobada por el Consejo Escolar.
- 2.— La cuenta de gestión se elaborará conforme a los modelos de los AnexosVI,VII,VIII, IX y X incorporados a esta Orden y constará de los siguientes epígrafes:
- 1.—Estado letra A: Integrado por los recursos obtenidos de la Consejería de Educación y Cultura, los obtenidos en virtud de la autonomía de gestión económica del centro y por la gestión del comedor escolar y del premio de cobranza.

Este estado se subdivide en:

- A1: Para los recursos librados por el consejo presupuestario «gastos de funcionamiento de centros docentes no universitarios», los obtenidos en virtud de la autonomía de gestión económica y por la gestión del comedor escolar y del premio de cobranza.
- A2: Para los recursos librados por los conceptos presupuestarios distintos al «gastos de funcionamiento de centros docentes no universitarios».
- 2.– Estado letra B: Recoge los recursos provinientes de otros Órganos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,la Administración del Estado, Corporaciones Locales, Unión Europea y su aplicación.
- 3.— Estado letra C:Recoge la situación inicial y final del centro resultante de las operaciones anteriores.
 - 4.– Estado letra D: Recoge las operaciones de gastos por objetivos. Artículo 10.– Inventario.
- 1.— El inventario recogerá la totalidad de bienes muebles no fungibles de que dispone el centro a fecha 31 de diciembre de un determinado año. El inventario deberá recoger de forma separada aquellos bienes destinados a uso administrativo docente de aquellos que tengan atribuido un uso estrictamente educativo, de acuerdo con el modelo del Anexo XI que se incluye en esta Orden.
- 2.— Figurarán como altas de inventario todos los bienes que hayan tenido entrada en el centro cualquiera que haya sido su forma de adquisición desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, con indicación de su procedencia.
- 3.- Las bajas en inventario se producirán por agotamiento de su vida útil o imposibilidad de uso para los fines inicialmente previstos, ya sea

por deterioro, robo u obsolescencia en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. Irá acompañado de la documentación justificativa que determine la Consejería deEducación y Cultura para cada uno de los supuestos anteriores. Las bajas deberán ser presentadas a la Dirección Provincial para su conformidad.

Artículo 11.- Estado Resumen de Necesidades de Equipamiento.

- 1.— El Estado Resumen de Necesidades deEquipamiento recoge las solicitudes tanto de equipamiento nuevo por ampliación y mejora de espacios o áreas docentes como las de reposición de los bienes dados de baja en el inventario.
- 2.- Se elaborará conforme al modelo que figura en el Anexo XII de esta Orden y se remitirá a la Dirección Provincial deEducación antes del 31 de diciembre.
- 3.- A la vista del mismo y de la justificación de las bajas de inventario, la Dirección Provincial de Educación determinará las necesidades prioritarias de equipamiento para la elaboración del Estado Consolidado.

Artículo 12.- Remisión de las cuentas justificativas.

1.— Se remitirán dos ejemplares de las cuentas justificativas, una vez aprobadas por el Consejo Escolar del Centro, a la Dirección Provincial de Educación, en los treinta días siguientes a su vencimiento. Un tercer ejemplar, junto con los justificantes originales y demás documentos acreditativos de los gastos realizados, quedará bajo la custodia y responsabilidad del órgano unipersonal del centro que corresponda según sus normas orgánicas o de funcionamiento, a disposición de cualquier órgano competente en materia de control de gasto público para la realización de las comprobaciones oportunas en el ámbito de sus competencias respectivas.

Las actas del Consejo Escolar, relativas a la aprobación de las cuentas justificativas, deberán incorporar el contenido de estas cuentas al acta del Consejo a fin de dejar constancia de los gastos e ingresos del centro.

2.— Siempre que cese el director de un centro deberá extenderse diligencia en los libros contables, donde se haga constar el estado de las cuentas y situación del inventario, en la fecha en que se produzca el mismo.

Asimismo, por el director que asuma el cargo se extenderá diligencia haciendo constar la conformidad u observaciones que juzguen procedentes.

Artículo 13.- Cuentas justificativas consolidadas.

- 1.— A la recepción de las cuentas justificativas, las Direcciones Provinciales de Educación formularán las cuentas provinciales consolidadas de todos los centros, de acuerdo con los AnexosXIIIA, XIII B, XIII C y XIII D. La Consejería de Educación y Cultura formulará las cuentas consolidadas de todos los centros de la Comunidad Autónoma.
- 2.— La cuenta de gestión consolidada deberá remitirse a la Consejería de Educación y Cultura antes del 1 de abril, acompañada de las cuentas originales de los centros.
- 3.— El Inventario y el Estado Resumen de Necesidades de Equipamiento consolidados deberán remitirse a la Consejería de Educación y Cultura antes del día 1 de marzo acompañados de los originales y las justificaciones de bajas de inventario presentados por los centros.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se autoriza al Director General de Infraestructuras y Equipamiento de la Consejería de Educación y Cultura, para realizar las modificaciones necesarias de adaptación de los Anexos contenidos en la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 28 de febrero de 2003.

El Consejero dePresidencia y Administración Territorial, Fdo.: Alfonso Fernández Mañueco

•	
Junta de Castilla y León	
S. S. S.	

Anexo II	PRESUPUESTO I Denominación Genérica: Denominación Específica: Código del Centro:	Localidad: Provincia:	Gastos del concepto 229 - Reparación y conservación de edificios y otras construcciones - Reparación y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje - Reparación y conservación de elementos de transporte - Reparación y conservación de mobiliario y enseres - Reparación y conservación de equipos para procesos de la información	Mobiliario y equipo Suministros. Comunicaciones. Transportes. Primas de seguros. Gastos diversos. Trabajos realizados por otras empresas. Gastos de conceptos distintos al 229.	TOTAL	Aprobado por el Consejo Escolar en su reunión del día	Fdo./
Castilla y León	Denominación Genérica: Lingresos Denominación Específica: Código del Centro:	Provincia: SALDO DEL AÑO ANTERIOR RECURSOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN De la Consejería de Educación y Cultura. Concepto 229	Subprograma Subprograma Subprograma Subprograma De la Consejeria de Educación y Cultura. Conceptos distintos al 229 Subprograma Subconcepto	OTROS (SN Y DE OT ON Y DE OT	- Convenios - Prestación de servicios - Venta de bienes - Uso de instalaciones - Intereses bancarios - Otros ingresos autorizados	Aprobado por el Consejo Escolar en su reunión del día	Fdo./

de 20...

.... de..

Aprobado por el Consejo Escolar en su reunión del día

,eó
y.
P P
nta Isti
೭೮
12.00

_	
_	
9	
2	
ĕ	
7	

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO	
CUANTIFICACIÓN DE LOS GASTOS POR OBJETIVOS	so
	Localidad:
	Provincia:

Denominación Genérica:... Denominación Específica:.

Código del Centro: OBJETIVO NÚMERO...

SIIBPBOCE AMA/						EPÍGR	EPÍGRAFES DE GASTO	ASTO						Control	
SUBCONCEPTO/		Repar	Reparación y conservación	rvación		N.	Mobiliario				1		F	conceptos	TOTAL
Públicas	Edificios	Maquinaria	Elementos transporte	Elementos Mobiliario transporte enseres	Informática	oficina	oficina Equipo	Suministros Comuni. Transporte	Comuni.	Transporte	Seguros	diversos	Empresas	229	
Recursos de la Consejería de Educación															
• Subprogr															
Subprogr															
Subprogr Subcpto															
Recursos de otros Órganos de la Administración de Castilla y León y otras Administraciones Públicas															
Total Objetivo n°															
MEMORIA (Breve descripción de los gastos a realizar con el fin de conseguir los objetivos previstos):	n de los gast	os a realizar cor	ı el fin de con.	seguir los obje	etivos previstos										

EL SECRETARIO DEL CONSEJO ESCOLAR

Fdo./

V° B° EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR

Fdo./



Anexo IV

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL ANO	RESUMEN DE LA CUANTIFICACIÓN DE LOS GASTOS POR OBJETIVOS
PRESUPUESTO DE GA	RESUMEN DE LA CUANTIFICA

Denominación Genérica:	Localidad:
Denominación Específica:	Provincia:
Código del Centro:	

						EPÍGRAFI	EPÍGRAFES DE GASTO	0.							
OBJETIVOS		Repar	Reparación y conservación	zción .			Mohiliario	100000000000000000000000000000000000000		- 117 - 4000 000 9 - Au	Primas			Gastos	TOTAL
	Edificios	Maquinaria	Elementos transporte	Mobiliario enseres	Informática	oficina	y equipo	Suministros	Comuni.	Transporte	Seguros	diversos	Empresas	distintos 229	
Nº 1: Funcionamiento operativo del centro															
N° 2:															
N° 3:															
N° 4:															
N° 5:															
N° 6:															
Nº 7:															
N° 8:										5					
Nº 9.															
N° 10:															
Nº 11:															
(**************************************															
Total Presupuesto Gastos											1				

EL SECRETARIO DEL CONSEJO ESCOLAR

Fdo./

Aprobado por el Consejo Escolar en su reunión del día

. de 20 ...

Fdo./

V° B°
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR



Modelo de conciliación de cuentas (Entre los Libros de Banco y Caja y la Cuenta de Gestión)

Saldo según libro de Bancos, conciliado, a (fecha) Efectivo en Caja, según Acta de Arqueo, a (fecha)

	operativa)
2	cuenta
3	E
	de
1 10 1	banco
3	de
	Libro
3	703
2	>
o anore	bancaria
70	cuenta
	T.
	(Entre

anco de la cuenta operativa, a continuación	
e Ba	ias).
p o	IIIn
Lib	co
ਚ	las
E	ə
notarse	totales
debe a	s sumas
13	las
20	de
a ba	0 %
ata	<u>10</u>
E	per
<u>-</u>	Je.
de	9
ciór	sien
liac	o as
nci	Ē
1 00	≒
3	del

					1. Saldo Total en Banco y Caja	
Saldo de la c/cte. l	Sancaria,	según certificad	lo, a (fech	Saldo de la c/cte. Bancaria, según certificado, a (fecha)	2. Anticipos de Caja sin justificar, según Acta de Arqueo	
Cheque n°	3	de (fec	(fecha)	no compensado:	3. Gastos pendientes de pago	
Cheque n°	3	de (fec	(fecha)	no compensado:	4. Saldo del Seguro Escolar	
Cheque n°	3	de (fec	(fecha)	no compensado:		
Cheque nº	3	de (fec	(fecha)	no compensado:	TOTAL LIBROS BANCO Y CAJA CONCILIADOS a (fecha)	(1) + (2) - (3) - (4)
Cheque n°	3	de (fec	(fecha)	no compensado:	SALDO FINAL CUENTA DE GESTIÓN a (fecha)	
Transferencias) qe	(fecha) no o	compens	no compensado:		
Total cheques y tra	ınsferenci	as sin compensa	ar	Total cheques y transferencias sin compensar	Certifico que la presente conciliación de cuentas ha sido aprobada por el Consejo Escolar del Centro en su (Ingar v fecha)	l Consejo Escolar del Centro en su

El Secretario del Consejo Escolar/El Administrador, Fdo. reunión celebrada en. V° B° El Director, Fdo.

V° B° EL DIRECTOR

reunión celebrada en..

Certifico que la presente conciliación de cuentas ha sido aprobada por el Consejo Escolar del Centro en su (lugar y fecha)

SALDO DEL LIBRO DE BANCO, CUENTA OPERATIVA a (fecha)

TOTAL BANCO CONCILIADO a (fecha) [(1)-(2)].

El Secretario del Consejo Escolar/El Administrador

Fdo./

Fdo./

Al dorso o en hoja aparte se deben desglosar las transferencias pendientes de ser cargadas por el banco

y Junta de Castilla y León

Anexo VI

Denominación Específica: Código del Centro:					Localidad:	dad:				-
Código del Centro:					Provincia:	ıcia:				
								Ejercic	Ejercicio Económico:	
	Subprograma	TOTA								
1 SALDO DEL AÑO ANTERIOR										
2 RECURSOS PRESUPUESTOS COMUNIDAD C-L										
3 OTROS RECURSOS										
Legados y donaciones legalmente adquiridos										
Collidation										
• Prestacion servicios										
 Venta de bienes 										
• Uso de instalaciones										
 Intereses bancarios 										
 Otros Ingresos autorizados 										
4 TOTAL DE RECURSOS DEL PERÍODO (2+3)										
 Reparación y conservación de edificios y otras construcciones 	****									
 Reparación y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje 										
 Reparación y conservación de elementos de transporte 										
Reparación y conservación de mobiliario y enseres										
 Reparación y conservación de equipos para procesos de información 										
Material de oficina	:									
Mobiliario y Equipo	-									
Suministros										
• Comunicaciones	-									
• Transportes										
Primas de seguros										
Gastos diversos										
Trabajos realizados por otras empresas	97									
5 TOTAL GASTOS										
6 SALDO FINAL (1+4-5)										

Fdo./

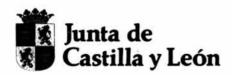
Fdo./



Anexo VII

CUENTA DE	DUCACIÓN Y ESTADO LETRA B: DE LOS RECURSOS DE OTR
CUENTA DE GESTIÓN	DO LETRA A2: DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DE LA COONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y

Anexo VIII	CUENTA DE GESTIÓN CUENTA DE GESTIÓN	ESTADO LETRA A2: DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DE LA COONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y ESTADO LETRA B: DE LOS RECURSOS DE OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. CULTURA POR CONCEPTOS DISTINTOS AL 229 CASTILLA Y LEÓN Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	Denominación Genérica: Denominación Específica: Denominación Específica: Código del Centro:	Localidad: Ejercicio Económico: Provincia:	Cuenta que rinde D./D"	1. SALDO INICIAL 2. INGRESOS - De - D	3. GASTOS - Rep	- M - M - Su - Su - CC	4. SA	EL SECRETARIO DEL CONSEJO ESCOLAR EL DIRECTOR EI
Anexo VII	CUENTA	DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DE LA COONSE CULTURA POR CONCEPTOS DISTINTOS AL 229	Denominación Genérica: Denominación Específica: Código del Centro:	Localidad: Provincia:	Cuenta que rinde D./D*	Subconcepto	Subconcepto Subconcepto Subconcepto Subconcepto Subconcepto Subconcepto	Subconcepto Subcon	SALDO FINAL (1 + 2 - 3) - Subprograma Subconcepto	EL DIRECTOR



Anexo IX

CUENTA DE GESTIÓN

ESTADO LETRA C: ESTADO DE SITUACIÓN

Denominación Específica: Código del Centro:				
Localidad:				
Provincia:			Ejercicio	Económico:
Cuenta que rinde D./Da Director/a del Centro docen				
	Recursos Co Educación		Recursos de otros órganos de la	TOTAL
	Concepto 229	Concepto distinto 229	Adm. de CyL y de otras Adm. Públicas	TOTAL
SALDO INICIAL				
INGRESOS				
- GASTOS				
- SALDO FINAL (1 + 2 - 3)				
Ĭ	∃n	El Director del	, a de l Centro	de 20
		Fdo./		
Diligencia de aprobación d	e la Cuenta:			
Certifico que la presente		por los estados	s letras A y B, ha sido ap	probada por el Cons

Fdo./

El Secretario del Consejo Escolar



	,	

3	CUENTA DE GESTIÓN ESTADO LETRA D: JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS POR OBJETIVOS	CUE A D: JUSTIFIC	CUENTA DE GESTIÓN FIFICACIÓN DE LOS G	TIÓN OS GASTOS P	OR OBJETIVO	so				
Denominación Genérica:		***************************************	***************************************			dad:	***************************************	Localidad:		
Denominación Específica:						Provincia:				***************************************
Código del Centro:								Ejercic	Ejercicio Económico:	:
									Curso acadé	Curso académico:
GASTOS CONCEPTO 229	Objetivo n°1	Objetivo n°2	Objetivo n°3	Objetivo n°4	Objetivo n°	Objetivo n°	Objetivo n°	Objetivo n°	Objetivo n°	TOTAL
 Reparación y conservación de edificios y otras construcciones 										
 Reparación y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje 										
• Reparación y conservación de elementos de transporte										
 Reparación y conservación de mobiliario y enseres 										
 Reparación y conservación de equipos para procesos de información 										
Material de oficina										
Mobiliario y equipo										
• Suministros										
Comunicaciones										
• Transportes										
Primas de seguros										
Gastos diversos										
Trabajos realizados por otras empresas										
GASTOS DE CONCEPTOS DISTINTOS AL 229										
7 TOTAL GASTOS										
SALDO FINAL (6-7)										
DENOMINACIÓN DE LOS ORIETIVOS:										

NÚMERO 1: Funcionamiento operativo del Centro: Gastos necesarios para el funcionamiento del Centro – Cobertura de los gastos fijos.

NÚMERO 2 y 3: A definir por la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento en las instrucciones de inicio de año. Podrán variar de un año a otro. NÚMERO 4 ...: Objetivos que podrán ser establecidos por los Centros en la Programación General Anual.

En.

El Director del Centro

Fdo./

de 20.....

Diligencia de aprobación de la Cuenta:

Certifico que la presente cuenta ha sido aprobada por el Consejo Escolar del Centro en su reunión celebrada el El Director del Centro

Fdo./



Denominación Específica:... Denominación Genérica:...

Anexo XI

INVENTARIO

Localidad: .. Provincia:

REGISTRO DESCRIPCIÓN N° UNID. FECHA N° UNID. 1 ALTA BAJA BAJA ALTA BAJA BAJA ALTA BAJA BAJA ALTA BAJA ALTA BAJA BAJA ALTA BAJA BAJA	DESCRIPCIÓN N° UNID. FECHA BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA	DESCRIPCIÓN N° UNID. FECHA BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA	DESCRIPCIÓN N° UNID. FECHA BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA	DESCRIPCIÓN N° UNID. FECHA BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA	DESCRIPCIÓN Nº UNID. FECHA Nº UNID. FECHA ALTA BAJA RUMINISTRAJOR Nº LOTE Nº LOT	DESCRIPCIÓN N° UNID. FECHA N° UNID. FECHA CÓDIGO SU ALTA BAJA BAJA SUMINISTRADOR SU ALTA BAJA SU A
	N° UNID. FECHA N° UNID. FECHA ALTA BAJA BAJA BAJA	N° UNID. FECHA N° UNID. FECHA ALTA BAJA BAJA BAJA	N° UNID. FECHA N° UNID. FECHA ALTA BAJA BAJA BAJA	N° UNID. FECHA N° UNID. FECHA ALTA BAJA BAJA BAJA	Nº UNID. FECHA Nº UNID. FECHA CÓDIGO CÓDIGO ALTA ALTA BAJA BAJA SUMINISTRADOR Nº LUGAR DESTIN	Nº UNID. FECHA Nº UNID. FECHA CÓDIGO CÓDIGO ALTA ALTA BAJA BAJA SUMINISTRADOR Nº LUGAR DESTIN
N° UNID. FECHA N° UNID. I	N° UNID. FECHA N° UNID. FECHA ALTA BAJA BAJA SI	ALTA ALTA BAJA BAJA SUMINISTRADOR ALTA ALTA BAJA BAJA SUMINISTRADOR	ALTA ALTA BAJA BAJA SUMINISTRADOR SUMINISTRO ROLOTE ALTA BAJA BAJA SUMINISTRADOR Nº LOTE Nº LOTE Nº UNID. FECHA CÓDIGO SUMINISTRO Nº LOTE Nº LOTE Nº LOTE Nº LOTE Nº LOTE Nº LOTE	ALTA ALTA BAJA BAJA SUMINISTRADOR CÓDIGO ALTA ALTA BAJA BAJA SUMINISTRADOR Nº LOTE Nº LOTE Nº UNID. FECHA CÓDIGO CÓDIGO Nº LOTE Nº L	CÓDIGO CÓDIGO LUGAR DESTINA LOTE A" LOTE A" LOTE A" LOTE A	CÓDIGO CÓDIGO LUGAR DESTINA LOTE A" LOTE A" LOTE A" LOTE A
FECHA N° UNID. I	FECHA N° UNID. FECHA BAJA BAJA SI	FECHA N° UNID. FECHA CÓDIGO ALTA BAJA BAJA SUMINISTRADOR	FECHA N° UNID. FECHA CÓDIGO CÓDIGO ALTA BAJA BAJA SUMINISTRADOR (N° LOTE N° LO	ALTA BAJA BAJA SUMINISTRADOR CÓDIGO SUMINISTRO LUGAR IN LOTE I	CÓDIGO CÓDIGO LUGAR DESTINA LOTE A" LOTE A" LOTE A" LOTE A	CÓDIGO CÓDIGO LUGAR DESTINA LOTE A" LOTE A" LOTE A" LOTE A
BAJA BAJA	BAJA SE	BAJA BAJA SUMINISTRADOR BAJA BAJA SUMINISTRADOR	BAJA BAJA SUMINISTRADOR CÓDIGO BAJA BAJA SUMINISTRADOR Nº LOTE Nº LOTE	BAJA BAJA SUMINISTRADOR SUMINISTRO LUGAR N° LOTE N° LOTE	CÓDIGO CÓDIGO LUGAR DESTINA LOTE A" LOTE A" LOTE A" LOTE A	CÓDIGO CÓDIGO LUGAR DESTINA LOTE A" LOTE A" LOTE A" LOTE A
	ECHA SI BAJA SI	BAJA SUMINISTRADOR	BAJA SUMINISTRADOR Nº LOTE Nº LOTE	BAJA SUMINISTRADOR CÓDIGO CÓDIGO LUGAR (Nº LOTE)	CÓDIGO CÓDIGO LUGAR DESTINA LOTE A" LOTE A" LOTE A" LOTE A	CÓDIGO CÓDIGO LUGAR DESTINA LOTE A" LOTE A" LOTE A" LOTE A

	eón
ı de	illayl
Junta	Casti
*	SK

Anexo XII

ADO BESTIMEN DE NECESIDADES DE EQUIPAMIEN

Denominación Genérica: Denominación Específica:	Ejercicio Econói	CÓDIGO SUMINISTRO/ N° UNIDADES REPOSICIÓN (Reposición) OBSERVACIONES							y	X				
		CÓDIGO SUMINISTRO/ Nº LOTE												
tominación Genérica:	Código del Centro:	GRUPOS	Mobiliario	• Música	Audiovisuales	• Sanitario	• Deportivo	• Cocina	Material didáctico Infantil y Primaria	Material didáctico Secund. y Bachillerato	Informática y Reprografía	OTRO EQUIPAMIENTO:		



Anexo XIII A

CUENTA CONSOLIDADA A RENDIR POR LAS DIRECCIONES PROVINCIALES

Provincia:	Ejercicio Económico:
 SALDO INICIAL RECURSOS DE LOS PRESUPUESTOS DE DE CASTILLA Y LEÓN A. De la Consejería de Educación y Cultura 	
- Subprograma	······································
 Subprograma B. De la Consejería de Educación y Cultur 	
- Subprograma Subconcepto - Subprograma Subconcepto - Subprograma Subconcepto TOTAL RECURSOS DE LOS PRESUPU	
3. RECURSOS DE OTROS ÓRGANOS D CASTILLA Y LEÓN Y DE OTRAS ADMINI	
- De - De	
4. OTROS RECURSOS	
 Legados y donaciones, legalmente aceptados Convenios Prestación de servicios 	
- Venta de bienes - Uso de instalaciones	
 Uso de instalaciones Intereses bancarios Otros ingresos autorizados 	
5. TOTAL RECURSOS DEL PERÍODO (2 + 3 +	-4)
6. TOTAL RECURSOS DISPONIBLES (1 + 5)	



Provincia:

Anexo XIII A (continuación)

CUENTA CONSOLIDADA A RENDIR POR LAS DIRECCIONES PROVINCIALES

Ejercicio Económico:..

GASTOS DEL CONCEPTO 229	vo Objetivo n°2	n°3	objetivos	TOTAL
Reparación y conservación de edificios y otras construcciones				
 Reparación y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje 				
Reparación y conservación de elementos de transporte				
Reparación y conservación de mobiliario y enseres				
 Reparación y conservación de equipos para procesos de información 				
Material de oficina				
Mobiliario y equipo				
• Suministros				
Comunicaciones				
• Transportes				
• Primas de seguros				
• Gastos diversos				
Trabajos realizados por otras empresas				
GASTOS DE CONCEPTOS DISTINTOS AL 229				
7 TOTAL GASTOS				
8- SALDO FINAL (6-7)				

por los ingresos y gastos realizados en el período de referencia por los centros docentes, según cuentas facilitadas por los mismos El Director Provincial de Educación en .. que se acompañan.

Ende.....de.....de 20...

de 20 ..

de.

En

El Director Provincial de Educación en , que se acompañan.



Anexo XIII B CUENTA CONSOLIDADA À RENDIR POR LAS DIRECCIONES PROVINCIALES

concepto 229 y otros recursos

Provincia:							Ejercicio F	Ejercicio Económico:	The section of the se	
	Subprograma	Subprograma	Subprograma	Subprograma	Subprograma	Subprograma	Subprograma	Subprograma	Subprograma	TOTAL
1 SALDO DEL AÑO ANTERIOR										
2 RECURSOS PRESUPUESTOS COMUNIDAD C-L										
3 OTROS RECURSOS										
 Legados y donaciones legalmente adquiridos 										
Convenios										
 Prestación servicios 										
 Venta de bienes 										
• Uso de instalaciones										
 Intereses bancarios 										
 Otros Ingresos autorizados 										
4 TOTAL DE RECURSOS DEL PERÍODO (2+3)										
Reparación y conservación de edificios y otras construcciones		1								
 Reparación y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje 										
Reparación y conservación de elementos de transporte										
Reparación y conservación de mobiliario y enseres										
 Reparación y conservación de equipos para procesos de información 										
Material de oficina										
Mobiliario y Equipo										
Suministros										
Comunicaciones										
• Transportes										
• Primas de seguros										
Gastos diversos										
Trabajos realizados por otras empresas										
5 TOTAL GASTOS										
6- SALDO FINAL (1 + 4 - 5)										
	En						ad	, a. de.	de 20	20
El Director Provincial de Educación en		r los ingresos y	por los ingresos y gastos realizados en el período de referencia por los centros docentes, según cuentas facilitadas por los mismos	en el período d	e referencia por	los centros doc	entes, según cue	entas facilitadas	por los mismos	



Provincia:

Anexo XIII C

INVENTARIO CONSOLIDADO

Ejercicio Económico:.....

(ES													
OBSERVACIONES													
PRECIO													
DESTINO													
LUGAR													
CÓDIGO CÓDIGO SUMINISTRO LUGAR DESTINO PRECIO						*							
CÓDIGO SUMIÑISTRADOR													
FECHA BAJA													
N° UNID. FECHA N° UNID. ALTA ALTA BAJA													
FECHA													
N° UNID. ALTA													
DESCRIPCIÓN													
N° REGISTRO													
ÁREAS DE USO	Mobiliario	• Música	 Audiovisuales 	Material didáctico Infantil y Primaria	Material didáctico Secund. y Bachill.	 Informática y Reprografía 	Mobiliario	 Informática y Reprografía 	Mobiliario	Audiovisuales	 Informática y Reprografía 	• Deportivo	Cocina
ÁREAS	ÁREA DOCENTE					, and ,	ADMINISTRATIVA • Informática y Reprografía • Mobiliario OTRAS ÁREAS • Audiovisuales Deportiva Biblioteca • Informática y Comedor/Cocina/ Cafetería Salón de actos • Deportivo Almacenes						

Junta de Castilla y León

Provincia:

Anexo XIII D

ERNE CONSOLIDADO

Ejercicio Económico:....

OBSERVACIONES N° UNID. FECHA N° UNID. FECHA CÓDIGO CÓDIGO SUMINISTRO LUGAR DESTINO PRECIO /N° LOTE DESCRIPCIÓN N° REGISTRO Material didáctico Secund. y Bachill. Material didáctico
 Infantil y Primaria ÁREA
ADMINISTRATIVA
• Informática y
Reprografía Informática y Reprografía Informática y Reprografía Audiovisuales Audiovisuales Mobiliario Mobiliario Mobiliario Deportivo Música • Cocina ÁREAS DE USO Comedor/Cocina/ ÁREA DOCENTE OTRAS ÁREAS Cafetería Salón de actos Almacenes Deportiva Biblioteca